

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2016-GM/MM

Miraflores, 15 SET. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Memorándum N° 168-2016-GAC/MM de fecha 14 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Autorización y Control, y el Informe Legal N° 179-2016-GAJ/MM de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 311-2016-A/MM de 31 de mayo de 2016, se designa a BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA como Subgerente de Fiscalización y Control, a partir del 01 de junio de 2016;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 470-2016-A/MM de fecha 12 de setiembre de 2016, se le encargan a BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA las funciones del Gerente de Autorización y Control, durante el periodo comprendido del 14 al 30 de setiembre de 2016, con retención de su cargo de Subgerente de Fiscalización y Control;

Que, mediante Memorándum N° 168-2016-GAC-MM de fecha 14 de setiembre de 2016, BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA advierte que, al haberse pronunciado en primera instancia como titular de la Subgerencia de Fiscalización y Control, en diversos procedimientos administrativos sancionadores estaría impedida de resolver, en calidad de Gerente de Autorización y Control encargada, los Recursos de Apelación que pudieran interponerse respecto de los actos que ha emitido como subgerente; señalando que se encuentra incurso en la causal de abstención prevista en el artículo 88 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que solicita que se autorice su abstención para conocer dichos recursos en todos los casos en los que se haya pronunciado como primera instancia en el desempeño de sus funciones como Subgerente de Fiscalización y Control;

Que, sobre el particular, el inciso 2 del artículo 88 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración"*;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 de la misma ley, señala que: *"El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en la alguna de las causales a que se refiere el artículo 89 de la presente Ley"*, precisando el numeral 90.2 que: *"En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre las autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente"*;

Que, conforme lo dispone el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM y sus modificatorias, el cargo de Subgerente de Fiscalización y Control depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Autorización y Control;

Que, en ese orden de ideas, se advierte que BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA, por haber emitido actos administrativos en su condición de Subgerente de Fiscalización y Control, se encuentra incurso en la causal de abstención establecida en el numeral 2 del artículo 88 de la Ley N° 27444 respecto de las impugnaciones presentadas o que se presenten contra dichos actos; toda vez que

estas corresponderían ser resueltas por ella misma en su calidad de Gerente de Autorización y Control encargada;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer que la citada funcionaria, por encontrarse encargada de la Gerencia de Autorización y Control del 14 al 30 de setiembre de 2016, se abstenga de resolver todos los Recursos de Apelación con los cuales se haya impugnado o se impugnen los actos administrativos emitidos por ella misma en su calidad de Subgerente de Fiscalización y Control;

Estando a lo expuesto y a lo señalado en el Informe Legal N° 179-2016-GAJ/MM de fecha 15 de setiembre de 2016, y en uso de las facultades conferidas en el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la abstención de BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA, Gerente de Autorización y Control encargada, planteada mediante Memorandum N° 168-2016-GAC/MM de fecha 14 de setiembre de 2016, y, en consecuencia, designese a ROSSANA DEL MILAGRO RAFFO BUSTAMANTE, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que resuelva todos los Recursos de Apelación presentados y/o que se presenten contra los actos administrativos emitidos por BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA en primera instancia, en calidad de Subgerente de Fiscalización y Control; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución es irrecurrible, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a ROSSANA DEL MILAGRO RAFFO BUSTAMANTE, Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a BLANCA DEL ÁGUILA MARCHENA, Gerente de Autorización y Control encargada; conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal